



DECRETO NÚMERO 170 DE 2023

“Por medio del cual se modifica transitoriamente el horario laboral y de atención al público en la Administración Municipal de Caldas, Antioquia”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315 y en especial, las conferidas en las leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 962 de 2005, 1437 de 2011, 1551 de 2012, Decreto Ley 2150 de 1995, Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 7° numeral 2 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las autoridades en la atención al público, garantizar la atención como mínimo cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el día 31 de octubre, como es costumbre, se llevará a cabo la celebración del día de disfraces, día en el cual los funcionarios de la Administración Municipal desean compartir con sus niños.

Que el señor Alcalde, pensando en propender por la unión familiar y que los funcionarios de la Alcaldía Municipal puedan compartir con sus hijos en este día, ha decidido modificar parcialmente el horario laboral y por ende de atención al público. Por tal motivo se establecerá el cambio de la jornada laboral de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Caldas Antioquia, el día lunes 31 de octubre de 2023.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modifíquese parcialmente el horario laboral de los empleados de la Alcaldía Municipal de Caldas el día martes 31 de octubre de 2023, el cual quedará de la siguiente forma: de 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO 2. Modificar transitoriamente el horario de atención al público en la Administración Municipal de Caldas - Antioquia, el cual se establece tal y como se describe en el Artículo primero.

DECRETO NÚMERO 170 DE 2023

PARÁGRAFO 1. Se exceptúan del cumplimiento de este horario, los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones y la necesidad del servicio cumplen turnos laborales.

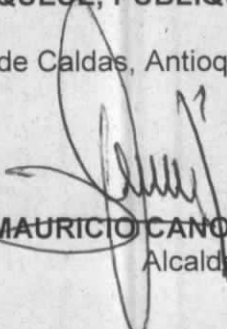
PARÁGRAFO 2. Los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina deberán velar por el estricto cumplimiento de lo aquí dispuesto, bajo los lineamientos que emita la Secretaría de Servicios Administrativos.

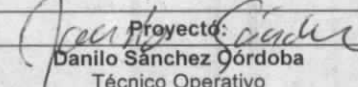
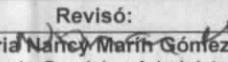
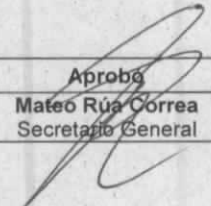
ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a todos los servidores públicos del nivel central del Municipio de Caldas Antioquia, y publicarlo por todos los medios idóneos a fin de cumplir con el principio de publicidad.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas, Antioquia al 27 de octubre de 2023


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

 Proyecto: Danilo Sánchez Córdoba Técnico Operativo	Revisó:  Gloria Nancy Marín Gómez Secretaria de Servicios Administrativos	Aprobó:  Mateo Rúa Correa Secretario General
---	---	--